

Título completo: LEY No. 1897 del 7 de Junio de 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO", SUSCRITO EN CALI, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 22 DE MAYO DE 2013.

Tema en síntesis: Esta ley tiene como fin principal la aprobación del 'Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico', firmado en Paracas, Ica, República del Perú, el 03 julio de 2015 y del segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 01 julio de 2016, y en adelante los Protocolos Modificatorios, suscritos por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos, y la República del Perú.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. El Acuerdo resulta relevante, ya que da origen al Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico como un mecanismo que facilita, dinamiza y permite la financiación de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacífico.
2. En el Acuerdo Marco los cuatro Estados fundadores manifestaron su convencimiento de que la integración económica y social en la región, constituye uno de los instrumentos esenciales para avanzar en su desarrollo económico y social sostenible, promoviendo una mejor calidad de vida para sus nacionales y contribuyendo a resolver problemas que aún afectan a la región, como la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes.
3. Una de las principales razones para la aprobación de este acuerdo es principalmente la función consignada en la Constitución Política de Colombia, pues contempla que las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. Así mismo, la Constitución consagra los principios reguladores de las relaciones internacionales y dispone que el Estado promueva la internacionalización de las relaciones políticas,

económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

4. El acuerdo, en procura de reflejar el espíritu integración de los Estados Miembros de la Alianza, en su artículo 1, el objeto del Fondo, como un mecanismo que facilita, dinamiza y permite la financiación de acciones cooperación en el marco de la Alianza del Pacífico.